

Orden	Apellidos y nombre	Director	Centro/Instituto
27	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO	FRAILE DOLADO, J.M.	INST. DE CIENC. DE MATERIALES DE ARAGON.
28	MALDONADO ROGADO, M. ^a DOLORES	CONESA CEGARRA, J.C.	INST. DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.
29	POSADA CASTRO, MARIA DOLORES	PEÑA JIMENEZ, M.A.	INST. DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.
30	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	JIMENEZ LUQUE, B.	INST. DE QUIMICA ORGANICA GENERAL.

Segundo.—Dotar estas becas con la cantidad de 1005 Euros brutos mensuales, en equiparación a la cantidad marcada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la dotación de las becas predoctorales.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Presidente, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.

2295

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas de periodismo científico CSIC-Agencia EFE.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 4 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 7 de octubre de 2003) se convocaron becas de Periodismo Científico CSIC-Agencia EFE.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titulares:

Mancera Rueda, Ana.
Llamazares Alberola, María Elena.
Goñi Sainz, Ainoa.
Macías Marín, María Belén.

Suplentes:

Gil González, Laura.
Hurtado Marcos, María Belén.

Segundo.—Dotar estas becas con la cantidad de 1005 Euros brutos mensuales, en equiparación a la cantidad marcada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la dotación de las becas predoctorales.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—El Presidente, Emilio Lora-Tamayo d'Ocón.

BANCO DE ESPAÑA

2296

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 5 de febrero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2583	dólares USA.
1 euro =	132,73	yenes japoneses.
1 euro =	7,4509	coronas danesas.
1 euro =	0,68540	libras esterlinas.
1 euro =	9,1759	coronas suecas.
1 euro =	1,5699	francos suizos.
1 euro =	86,25	coronas islandesas.
1 euro =	8,7370	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	0,58624	libras chipriotas.
1 euro =	33,323	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6686	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,8368	zlotys polacos.
1 euro =	40,807	leus rumanos.
1 euro =	237,3100	tolares eslovenos.
1 euro =	40,570	coronas eslovacas.
1 euro =	1.670.000	liras turcas.
1 euro =	1,6471	dólares australianos.
1 euro =	1,6784	dólares canadienses.
1 euro =	9,7810	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8340	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1294	dólares de Singapur.
1 euro =	1.467,24	wons surcoreanos.
1 euro =	8,6509	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.